



Ministerio  
**de Transporte  
y Obras Públicas**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFIA**

**Licitación Abreviada N° 12/2020**

**Pliego de Condiciones**

**“SERVICIO DE APOYO PARA EL MANTENIMIENTO OPERATIVO DE  
PUERTO DE PIRIAPOLIS”**

Fecha de apertura: **10 de agosto de 2020**

Hasta la Hora: 12:00 hrs

**APERTURA ELECTRÓNICA**

Valor del Pliego: \$ 2000,00 (dos pesos uruguayos)

**LICITACION ABREVIADA: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE APOYO  
PARA EL MANTENIMIENTO OPERATIVO DE PUERTO DE PIRIÁPOLIS**

**INCISO: 10, MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Unidad Ejecutora: 04, DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Licitación Abreviada N° /2020

**PARTE 1: CONDICIONES PARTICULARES**

**1.- OBJETO**

Se convoca a Licitación Abreviada para la prestación de: Servicio de Apoyo para el mantenimiento operativo de Puerto de Piriápolis, comprendiendo: Hasta 9.000 horas por el período de 12 (Doce) meses.

Previo a la presentación de las ofertas, el oferente deberá obligatoriamente realizar una visita al Puerto de Piriápolis a los efectos de evaluar adecuadamente el trabajo a realizar, la que será coordinada y registrada por la Jefatura Portuaria, llamando al teléfono: 4432 0567.

**1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL SERVICIO**

- a) El servicio se brindará sin interrupción durante 12 (Doce) meses incluyendo sábados, domingos y feriados a partir de los diez (10) días de la notificación de la resolución de adjudicación o de la fecha que la Administración indique.
- b) Recursos Humanos requeridos: GRUPO 13 "Transporte y Almacenamiento - Subgrupo 10.2 "Operadores y terminales portuarias. Depósito portuario:
  - 2 Operadores de grúa móvil no pórtico (48 h Semanales)
  - 2 Peones calificados de mantenimiento (48 h Semanales)
- c) Los días, horarios, turnos, dotación de personal, rutina de trabajo, etc. será determinado por la Dirección Nacional de Hidrografía (DNH) de acuerdo a las necesidades operativas de la instalación. En el caso de los Operadores de grúa no pórtico, los funcionarios no se desempeñaran simultáneamente, salvo que la DNH lo requiera, por lo que también podrán cumplir funciones como Peón calificado de mantenimiento.
- d) El personal Operador de grúa no pórtico deberá operar la maquinaria utilizada

en las tareas de Botada y Varada de embarcaciones. Todo el personal deberá contar con licencia de conducir categoría H: Maquinaria vial, agrícola y afines, la que acreditará ante la Jefatura Portuaria previo inicio del servicio y mantendrá vigente durante la duración del contrato.

- e) Se deberá incluir personal que cuente con Brevet Deportivo como mínimo Clase "D" la que acreditará ante la Jefatura Portuaria previo inicio del servicio y mantendrá vigente durante la duración del contrato.
- f) La DNH podrá disminuir o aumentar la carga horaria según las necesidades que requiera la operativa portuaria.
- g) El personal asignado para las tareas contratadas no podrá mantener relación de dependencia laboral con Operadores Portuarios y/o usuarios que reciba servicios en Puerto de Piriápolis.
- h) El adjudicatario deberá designar un funcionario responsable para su relacionamiento con la Oficina Portuaria a efectos de lograr el correcto desarrollo del contrato en todos los aspectos que éste incluye. Se dejará constancia del funcionario designado en ACTA de inicio de contrato.
- i) El control de asistencia del personal contratado se realizará en la oficina de la DNH mediante medios adecuados.
- j) La empresa adjudicataria y el personal que cumpla funciones para la DNH deberá contar con Seguro que cubra la Responsabilidad Civil de la empresa y de la DNH, por accidentes ocurridos dentro del recinto portuario como consecuencia de la actividad desarrollada. Los daños cubiertos por el seguro serán: daños materiales a bienes propiedad de terceros, mientras se encuentren desarrollando sus tareas. Daños materiales a las instalaciones y bienes propiedad de la DNH y los causados a los bienes propiedad de otros usuarios y/o operadores portuarios. Daños sufridos por terceras personas en sus personas o cosas, que no mantengan ninguna vinculación contractual con la empresa asegurada. Daños ambientales y ecológicos, entendiéndose como tales los perjuicios causados al medio ambiente y sus consecuencias. Al inicio del contrato se deberá presentar la documentación original y completa que acredite el cumplimiento de este requisito.

## **1.2 DESCRIPCIÓN DE TAREAS**

- a) Todas aquellas relacionadas a los movimientos de embarcaciones,

ataque, amarre, botada, varada, taqueado, y/o traslado de las mismas, realizando además el control permanente de las embarcaciones ubicadas en muelles, explanadas portuarias, operación de grúa, tractor, elevador y transportador.

- b) Toda tarea desarrollada para el mantenimiento de las instalaciones y áreas pertenecientes al recinto portuario.
- c) Las tareas serán las inherentes a la especialidad realizadas en el marco de las actividades que se desarrollan en mantenimiento de operaciones portuarias.

#### **1.4 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - EQUIPOS Y MATERIALES**

- a) Las empresas oferentes deberán incluir informe de Previsionista Laboral que analice, identifique y evalúe los riesgos laborales y elabore propuestas preventivas y correctivas, en procura que las condiciones del medio ambiente laboral favorezca un adecuado desempeño de las tareas. Deberá dar seguimiento de las condiciones de trabajo en el plazo de duración del contrato. El documento deberá ser firmado por el profesional competente siendo requisito para la evaluación de la oferta.
- b) La empresa adjudicataria deberá suministrar los **EPP** (Equipos de Protección Personal) necesarios para realizar las tareas de manera segura. Los EPP surgirán del informe del Previsionista Laboral y se deberán describir en la oferta y suministrar al inicio del contrato, debiendo mantener durante el transcurso del mismo y/o reponer en caso de vencimiento, desgaste, rotura, etc. La DNH podrá solicitar a costo de la empresa los EPP que considere necesarios y que no se hayan tenido en cuenta.
- c) La empresa deberá equipar de uniforme al personal, debiendo estar el mismo en perfectas condiciones de aseo. En la oferta se presentará el uniforme de verano e invierno que la empresa suministrará al personal, debiendo incluir los equipos adecuados para las tareas designadas. El funcionario deberá lucir obligatoriamente el uniforme e identificación. En caso contrario el personal contratado no podrá prestar servicios hasta que se presente en las condiciones establecidas.
- d) La empresa adjudicataria deberá implementar un plan de capacitación para la totalidad del personal suministrado y de dos funcionarios de la DNH. Se deberá

acreditar capacitación en Previsión de riesgos laborales, Primeros Auxilios, manejo de Desfibrilador Externo Semi-Automático y de Operador de grúas móviles. La capacitación se deberá acreditar dentro de los tres primeros meses de iniciado el contrato.

## **2.- COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA**

Los precios serán cotizados en pesos uruguayos debiendo incluir todos los gastos que emanen del cumplimiento del servicio que se establece en el presente Pliego, **por un total de 9.000 horas por 12 (Doce) meses de Servicio de Apoyo para el mantenimiento operativo de Puerto de Piriápolis.**

El precio deberá incluir el cumplimiento del servicio también durante los fines de semana, horario nocturno y feriados de acuerdo a rutina de trabajo definida por la DNH.

No corresponde facturar esta mano de obra con IVA, por ser Recinto Aduanero Portuario.

El monto cotizado estará dado en moneda nacional por un único valor hora/hombre, de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Ítem</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio/Unidad</b>	<b>Precio /Total</b>
Apoyo mantenimiento	Hora	9.000		

Asimismo, deberá detallarse el valor nominal que se abonará al personal que cumplirá los referidos servicios para cada categoría, en caso contrario se entenderá que es el establecido por el **consejo de salarios** de la función que cumple.

### 3. - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se evaluarán las ofertas que incluyan todos los requisitos.

3.1.- Los factores que se tomarán en cuenta para la ponderación de las ofertas de la presente licitación, serán:

FACTORES	PUNTOS
Precio	80
Antecedentes de la empresa	20

#### 3.2.-Métodos de evaluación:

a) Precio: se asignarán 80 puntos a la oferta de menor precio. A cada una de las restantes se le asignará un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la de menor precio.

b) Antecedentes: se considerarán los antecedentes en los últimos 5 (cinco) años en la realización de tareas dentro de recintos portuarios públicos o privados. Las tareas deben haberse cumplido durante un año continuo como mínimo en cada antecedente presentado y a satisfacción del empleador. Los antecedentes podrán ser evaluados a través de evaluaciones de desempeño otorgadas por dichos contratos y/o a solicitud de la DNH directamente a los contratos. Se considerarán ÚNICAMENTE los incluidos en ANEXO III con información completa. Se otorgarán 4 puntos por cada antecedente que cumpla los requisitos hasta un máximo de 5 antecedentes.

### 4.- FORMA DE PAGO

4.1 El valor del servicio se abonará al adjudicatario por el Sistema Integrado de Información Financiera de la Contaduría General de la Nación (S.I.I.F. de la C.G.N.) en moneda nacional, una vez presentada y conformada la factura en la oficina que corresponda y siempre que se haya comprobado que el servicio se ha efectuado en perfectas condiciones, de todo lo cual se cerciorará la Administración.

A los efectos de la liquidación mensual se tendrá en cuenta sólo las horas/hombre efectivamente trabajadas.

**4.2** Conjuntamente con cada factura mensual de los servicios que se presenten ante esta Dirección, el contratista deberá presentar una Declaración Jurada (art. 239 del Código Penal), de acuerdo a ANEXO II, haciendo constar que nada adeuda a sus empleados por ningún concepto derivado de sus obligaciones laborales (salarios y demás rubros derivados de su relación laboral)

**4.3** Ajuste de precios. Los precios se ajustarán en cada oportunidad que ocurra un incremento salarial de acuerdo al grupo salarial correspondiente (La empresa deberá presentar declaración y aportar documentación correspondiente para demostrar a que grupo y subgrupo pertenece) y de acuerdo a la siguiente fórmula paramétrica:

$$P = P0 [(1+Csi) (1+CS (i+2))..... (1+CS (i+n))]$$

Siendo:

P = Precio del servicio ajustado

P0= Precio del servicio cotizado en la oferta

Csi = Porcentaje de incremento salarial para los intervalos de tiempo definidos por los Consejos de Salarios para la categoría que corresponda, dichos incrementos deberán estar establecidos en decreto publicado en el diario oficial y/o en acta homologada por el MTSS con fecha posterior a la fecha de apertura de la oferta.

i = 1º, 2º,.....n, incremento por consejo de salario posterior a la fecha de apertura de oferta.

No se admitirá ninguna otra paramétrica.

Los valores básicos de la fórmula serán probados con documentos originales emitidos por autoridades oficiales competentes o reconocidas por ellas, debiendo el adjudicatario adjuntar ejemplares de dichos documentos, los cuales deberán presentarse con la propuesta original.

Las variaciones que se produzcan respecto a dichos valores básicos deberán ser probadas por documentos emanados de la misma fuente utilizada en la propuesta original. El incumplimiento de esta condición será suficiente para no reconocer el ajuste.

**4.4** De acuerdo con lo que dispone el art. 3 del Decreto 475/05, la Administración podrá retener de los pagos adeudados, los salarios a que tengan derechos los

trabajadores de la empresa contratada.

## **5.- GARANTÍAS**

5.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

No corresponde presentar garantía de mantenimiento de oferta.

5.2 Garantía de fiel cumplimiento de contrato

No corresponde monto fijo. Ver numeral 5.2 Condiciones Generales.

## **6.- PLAZO Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO**

a) El servicio se brindará en el puerto mencionado, sin interrupciones desde el día siguiente a los 10 días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación o desde la fecha que la Administración indique, una vez presentada y aceptada por parte de la DNH la garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los horarios, lugar, plazo (12 meses) y condiciones indicados por esta, incluyendo los fines de semana y feriados de acuerdo a la rutina de trabajo definida por la DNH, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria su continuidad.

Sin perjuicio de ello, el contrato no podrá comenzar a ejecutarse si no se hubiera efectuado el depósito de garantía de cumplimiento de contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, a criterio de la Administración, se podrá suscribir un acta pactando el inicio del contrato.

b) La Administración podrá disminuir la cantidad de horas contratadas si a su solo juicio, no fueran necesarias.

De estimarse conveniente, y de común acuerdo con la empresa contratada, esta Dirección Nacional podrá prorrogar el período contractual por un plazo máximo igual al original. Para el caso de que existiera un monto remanente del monto total adjudicado al vencimiento de la prórroga, se podrá en acuerdo con la empresa contratada extender el plazo hasta completar el monto total adjudicado. Para los casos anteriores, de aprobarse, el precio se actualizará de acuerdo a lo establecido en el art. 5 del pliego de Condiciones Particulares.

## **7.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARÍA**

Deberá entregar la siguiente información a la empresa contratada por la DNH para control de la Ley de Tercerizaciones, en sobre cerrado o en medios



magnéticos a la casilla de correo electrónico que se le informe en el comienzo de contrato.

Al comienzo del contrato:

- Lista de trabajadores afectados al contrato.
- Datos de identificación de los trabajadores.
- Fotocopia de Cedula de Identidad.
- Fotocopia del Carnet de Salud.
- Contratos de Trabajo.
- Altas de BPS.

Mensualmente:

- Listado de trabajadores que prestaron servicios en la DNH
- Recibos de Sueldos firmados. En caso de ser recibos electrónicos deben enviarse los mismos y la evidencia de pago.
- Nómina de dicho mes validada por el BPS
- Recibo de pago de BPS e IRPF de dicho mes con evidencia de pago.
- Certificado de estar al día con el BPS vigente.
- Certificado de estar al día con el BSE vigente (Accidentes de Trabajo)
- Planilla de Trabajo Unificada vigente.

En caso de cambios de personal que presten funciones en oficinas de la DNH se deberá proporcionar la misma información para dichos trabajadores.

Para el caso de que la DNH realice alguna modificación en la forma de control y/o empresa controladora se les comunicará con debida antelación a la empresa prestadora del servicio.

**ESTOS FORMULARIOS DEBEN COMPLETARSE A MÁQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA LEGIBLE**

**ANEXO I**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**PERSONA FÍSICA** (nombres y apellidos completos)

**PERSONA JURÍDICA** (denominación de la sociedad)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

Cédula de Identidad o R.U.T.

Domicilio constituido **en el país** a los efectos de la presente Licitación:

Calle:

N°

Ciudad o localidad

Código Postal

Departamento

Teléfono N°

Fax N°

E-mail

**En caso de tratarse de una persona jurídica**, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de **todos** los administradores o directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma.

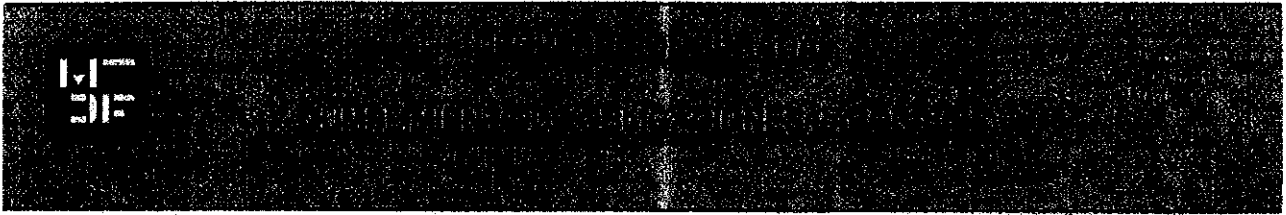
Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.**

Firma/s \_\_\_\_\_

Aclaración \_\_\_\_\_

ANEXO II



Fecha: 

--	--	--

**Sr. DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN NACIONAL de HIDROGRAFÍA**

El que suscribe .....en calidad de..... de la  
empresa....., con domicilio legal en.....,  
RUT.....**Declara bajo juramento que:**

La empresa está al día con el pago de seguros por accidentes de trabajo, todos los salarios según el convenio colectivo aplicable, contribuciones a la seguridad social y demás adeudos a los trabajadores, como contratista del servicio....., adjudicado mediante Compra Directa / Licitación Abreviada..... del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

La presente Declaración Jurada se formula a los efectos de iniciar el trámite de:

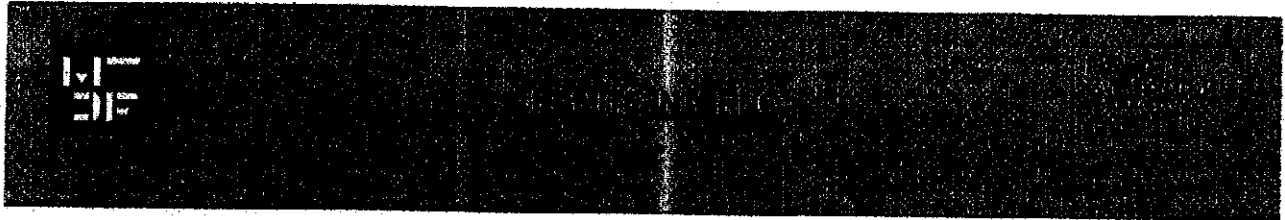
- El cobro de la/s factura/s correspondientes al mes.....
- La devolución de la garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.
- La Cesión de créditos de fecha..... a favor de.....

La presente declaración se realiza según el Título VIII-De los delitos contra la fé pública, Capítulo II-Falsificación Documentaria, artículo 239 del Código Penal, que expresa: *(Falsificación Ideológica por un particular) El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.*

Firma: \_\_\_\_\_

Cédula de identidad: \_\_\_\_\_

USO EXCLUSIVO DE LA ADMINISTRACIÓN:



Fecha:

JEFATURA DE PUERTO \_\_\_\_\_

Facturas		
Cesión de Créditos		
Nota solicitando devolución de garantía		
Certificado Constitución y Representación de la Empresa		
Otros Documentos: (Especificar)		

Se sugiere salvo mejor opinión SI / NO se autorice la solicitud presentada.

Observaciones:

\_\_\_\_\_  
Jefatura de Puerto

ÁREA ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO PORTUARIO  
DEPARTAMENTO ZONA.....

Fecha:

Se sugiere salvo mejor opinión SI / NO se autorice la solicitud presentada.

Observaciones:

\_\_\_\_\_  
V°B° Jefatura Área

\_\_\_\_\_  
V°B° Jefatura Departamento

Pase a los efectos de proseguir con el trámite:

Contaduría Delegada:  
Facturas

Asesoría Jurídica:  
Cesión de créditos  
Devolución de garantías

ANEXO III

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES**

De acuerdo con lo establecido en el Presente Pliego de Condiciones Particulares, nuestra empresa

presenta los siguientes antecedentes:

1	Tipo de Servicio	
	Empresa Contratista	
	Correo Electrónico	
	Período/s de Contrato/s	

2	Tipo de Servicio	
	Empresa Contratista	
	Correo Electrónico	
	Período/s de Contrato/s	

3	Tipo de Servicio	
	Empresa Contratista	
	Correo Electrónico	
	Período/s de Contrato/s	

4	Tipo de Servicio	
	Empresa Contratante	
	Empresa Contratista	
	Período/s de Contrato/s	

5	Tipo de Servicio	
	Empresa Contratista	
	Correo Electrónico	
	Período/s de Contrato/s	

**Referencias:**

**Tipo de servicio:** Rubro del servicio contratado (ej. Vigilancia, Limpieza, Áreas Verdes, etc.).

**Empresa Contratista:** Nombre de la empresa que contrató este tipo de servicios durante los últimos 5 años.

**Correo Electrónico:** Dirección de la empresa Contratista (para eventual corroboración de datos).

**Período/s de Contrato/s:** Duración en tiempo (meses) de contratos de servicios similares al presente en los últimos 5 años.



## **PARTE 2: CONDICIONES GENERALES**

### **1.- NORMATIVA APLICABLE**

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas enumeradas con carácter no taxativo:

- a) Decreto 406/988 de 3 de junio de 1988 (Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional)
- b) Ley 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales)
- c) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo) y sus modificativos
- d) Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- e) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y sus decretos reglamentarios (Relaciones de consumo).
- f) Decreto 275/99 del 14 de Setiembre de 1999 y Decreto 134/01 del 24 de Abril de 2001, empresa prestadora de Servicio de Seguridad.
- g) Ley 17.897 de 14 de setiembre de 2005 (art. 14) y su decreto reglamentario 226/006 de 14 de julio de 2006 (inserción laboral de personas liberadas).
- h) Decreto 475/05 de 14 de noviembre de 2005, cláusulas referentes a condiciones de trabajo, seguridad, higiene y seguridad social a incluir en los pliegos
- i) Decreto 319/06 del 11 de setiembre de 2006, designa agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado al Estado.
- j) Ley 18.098 de 12 de enero de 2007 (laudos salariales)
- k) Ley N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y ley N° 18251 de 6 de enero de 2008 (responsabilidad solidaria/subsidiaria del Estado)
- l) Ley 18159 de 20 de julio de 2007 (defensa de la competencia)
- m) T.O.C.A.F. (Texto ordenado de contabilidad y administración financiera), aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- n) Decreto 155/13 del 21 de mayo de 2013, Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)
- o) Ley N° 19.196 de 25 de marzo de 2014 (Responsabilidad Penal Empresarial)



- p) Ley N° 19.313 de 13 de febrero de 2015 (Regulación de trabajo nocturno).
- q) Decreto 131/2014 del 19 de mayo de 2014 Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales.
- r) Ley N° 17.957 del 4 de abril de 2006 (concordante y modificado por art. 7 de Ley 18244 de 27 de diciembre de 2007) Pensiones Alimenticias.
- s) Decreto 275/2013 del 3 de setiembre de 2013 y Decreto 142/018 del 14 de mayo de 2018. (Apertura Electrónica).
- t) Ley N° 18.381 del 17 de octubre del 2008, modificada por Ley N° 19.178 del 27 de diciembre de 2013. (Acceso a la información pública) y DDecreto reglamentario N° 232/2010 del 21 de agosto de 2010.
- u) Ley N° 18.331 del 11 de agosto de 2008 (Protección de datos personales y acción de Habeas Data) y Decreto reglamentario N° 414/2009 del 31 de agosto de 2009.
- v) Comunicados, enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al llamado.
- w) La propuesta formulada por el Oferente.
- x) El presente Pliego de Condiciones y en general las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

## **2.- INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado. Lo dispuesto en este Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario. Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones y demás disposiciones aplicables al presente llamado. Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay.

### **3.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá:

I) Desistir del llamado en cualquier etapa de su realización; de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; de reservarse el derecho de rechazarlas ya sea por no considerarlas convenientes o, a su exclusivo juicio, la totalidad de ellas, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

II) Por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, prorrogar la fecha de apertura o anular el llamado y/o modificar los documentos de licitación mediante "aclaraciones" ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las prórrogas o anulación serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

### **4.- PLIEGO, CONSULTAS Y PLAZOS**

El presente Pliego está disponible en el sitio web de Compras estatales:

[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y se podrá comprar en las Oficinas de la DNH del interior o en oficina Central de Montevideo (Rincón 575).

Solo podrán formular consultas, aclaraciones o solicitar prórroga de la fecha de apertura y presentarse a la licitación, quienes hayan comprado el Pliego en la sección anteriormente mencionada.

**4.1** Todas las comunicaciones y consultas referidas al presente llamado deberán presentarse ante la Dirección Nacional de Hidrografía, por nota, por carta certificada con aviso de retorno o al correo electrónico [dnh.licitaciones@mtop.gub.uy](mailto:dnh.licitaciones@mtop.gub.uy).

Los oferentes deberán constituir domicilio en el territorio nacional, así como proporcionar número de fax y correo electrónico. Dichos datos se considerarán válidos a los efectos de la notificación, mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo.

La comunicación del cambio de domicilio, o correo electrónico, deberá cumplirse mediante escrito presentado en el expediente de licitación, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

**4.2 Consultas.** Los eventuales oferentes podrán solicitar a la D.N.H., por cualquiera de los medios mencionados precedentemente, prórroga de apertura de la licitación, aclaraciones o consultas específicas presentadas hasta 5 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas por la D.N.H. en el plazo máximo de hasta 2 días antes de la apertura de la licitación. La Administración se reserva el derecho de atender la solicitud de prórroga, desestimarla o conceder un plazo distinto al solicitado.

La Administración comunicará la respuesta a la solicitud de prórroga o aclaración, así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de alguno de los medios establecidos en comunicaciones, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y por la página web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

**4.3 Plazos.** Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, salvo que expresamente se establezca otro criterio.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funciona la oficina central de la Dirección Nacional de Hidrografía (Montevideo). Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dicha oficina.

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

## **5.- GARANTÍAS**

### **5.1 Garantía de mantenimiento de oferta.**

No corresponde presentar garantía de mantenimiento de oferta.

### **5.2 Garantía de fiel cumplimiento de contrato**

Si la oferta supera el 40% del tope de Licitación Abreviada, dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un mínimo del 5 % (cinco por ciento) de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el art. 64 del TOCAF.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá constituirse en dólares americanos, ser presentada ante la Asesoría Jurídica de la D.N.H. para su visto bueno y quedará depositada en la Tesorería de dicha Dirección.

Transcurrido el plazo otorgado, la falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta si hubiese, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho y, reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia (art. 70 del TOCAF)

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales. La dependencia que tenga a su cargo el control de la ejecución del contrato comunicará a la Dirección Nacional el incumplimiento del adjudicatario, en un plazo no mayor a 3 (tres) días de constatado el mismo, para que ésta notifique a la aseguradora que corresponda. En caso de cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contraídas a juicio de la DNH, la garantía se devolverá luego de finalizado el contrato de servicio, a solicitud del adjudicatario, la cual deberá venir acompañada de la Declaración Jurada en Anexo II

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades que correspondan, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el adjudicatario.

**5.3 Las garantías podrán constituirse en:**

- a) Depósito en efectivo o en valores públicos: el monto de éstos se considerará por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.
- b) Póliza de Seguro de Fianza.
- c) Fianza o Aval Bancario

A los efectos del depósito de las garantías (por cumplimiento de contrato, ampliación o cualquier otra) el respectivo documento deberá contener necesariamente:

- a) Número de Licitación.
- b) Organismo que realizó el llamado.
- c) Suministro que corresponda.
- d) Concepto por el cual se deposita (cumplimiento de contrato, etc.)
- e) Monto
- f) Vigencia

Sin estos requisitos la Asesoría Jurídica NO dará su visto bueno a las garantías.

5.4 Si se opta por el aval bancario deberá ajustarse al siguiente formulario, con firmas certificadas por escribano público:

<p><b>AVAL BANCARIO</b></p> <p><i>Lugar y fecha</i></p> <p><i>Sr. Director Nacional de Hidrografía,</i></p> <p><i>Por la presente nos constituimos fiadores solidarios, renunciando al beneficio de excusión de la firma ..... por la suma de ..... (Dólares Americanos) como respaldo de fiel cumplimiento de contrato.</i></p> <p><i>Esta fianza se mantendrá hasta la finalización del contrato del servicio.</i></p> <p><i>El Banco se compromete a entregar a la D.N.H. el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de La D.N.H., cita en la calle Rincón 575 piso 2, Montevideo.</i></p> <p><i>Se fija como domicilio especial a los efectos a que de lugar este documento en ....., calle .....Nº .....</i></p> <p><i>Se solicita la intervención del Escribano .....</i></p>
--

## 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

6.1. Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web: [www.compraestatales.gub.uy](http://www.compraestatales.gub.uy) . No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos formato PDF,DOC, sin contraseña ni bloqueo para su impresión o copiado. Cuando el oferente debe agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subir con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exigir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente deber estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para este acto (Anexo I). En tal caso, la representación deber estar debidamente respaldada en el Registro Único de

Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

**6.2.** Cuando los oferentes incluyan información confidencial, al amparo por lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Sólo se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y a demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/10).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y

complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyan en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

## **7.- APERTURA DE LAS OFERTAS**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el RUPE, la comunicación de la publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 24 hs. contadas a partir de la fecha y hora de la apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la siguiente dirección de correo [dnh.licitaciones@mtop.gub.uy](mailto:dnh.licitaciones@mtop.gub.uy) y remitidos por la administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

## **8.- VALOR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA**

Todos los datos indicados por el proponente tanto personales, como los referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de declaración jurada. Si se verifica durante la ejecución del contrato, que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano,



rescindiendo el contrato respectivo por incumplimiento.

#### **9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

#### **10.- ADJUDICACIÓN**

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de declararla desierta o rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

La Administración podrá adjudicar únicamente el Servicio de Vigilancia, Sereno y Portería prescindiendo del suministro, instalación y mantenimiento preventivo y correctivo de un sistema de vigilancia con grabación digital de circuito cerrado de televisión de cámaras.

Al oferente que resulte seleccionado como eventual adjudicatario y no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles, a fin de que adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplir este requerimiento en el plazo mencionado.

La Administración está facultada para:

1. Adjudicar la licitación al proponente que a su solo juicio reúna las mejores condiciones.
2. No adjudicar el servicio; declararla desierta y/o dejar sin efecto la presente

- licitación, aún en el caso de que se presente un solo oferente;
3. Dividir la adjudicación entre varios proponentes, salvo que por razones fundadas la adjudicación deba efectuarse a un único oferente;
  4. Aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas;
  5. Entablar negociaciones paralelas con los oferentes conforme al art. 66 del T.O.C.A.F. inciso 13.

## **11.- CONTRATO**

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente al que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

Una vez notificado el adjudicatario de la resolución de adjudicación, no podrá retirar su oferta. En caso contrario, se le aplicará una multa de 5% del valor correspondiente al total del monto adjudicado, así como también se podrá accionar por los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, la Administración podrá revocar su decisión y efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de éste.

## **12.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

### **1) GENERALES.**

- a) El Adjudicatario deberá asegurar que el servicio se cumpla en los días, horarios y condiciones que las Jefatura de Puerto lo requieran.
- b) El adjudicatario será responsable ante cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, que fuera causado en el cumplimiento del servicio.
- c) El adjudicatario deberá hacerse responsable de la prestación del servicio que ofrezca, por medio de personal capacitado y eficiente en el cumplimiento de sus tareas respectivas y presencia adecuada.
- d) El personal contratado por la empresa estará obligado a mantener una conducta acorde con la moral y las buenas costumbres y será asesorado en sus tareas por funcionarios de la D.N.H., debiendo además tener un trato adecuado con los usuarios.

- e) Antes del inicio de la prestación, la empresa deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad e higiene que correspondan. Deberá presentar nómina detallando nombre, apellido y documento de identidad de cada uno de los funcionarios a los efectos de que se autorice su ingreso a los respectivos locales. Deberá actuarse de esta forma en ocasión de cada modificación de la dotación funcional.
- f) El personal deberá estar asegurado contra todo riesgo y conocer los riesgos inherentes a las tareas que prestará, debiendo el adjudicatario fe de ello.

## **II) LABORALES**

- a) El adjudicatario deberá cumplir con la normativa laboral vigente (seguro contra accidentes de trabajo, de enfermedades profesionales y obligaciones ante el BPS, así como cualquier otra norma que entrara en vigencia en el transcurso del contrato) debiendo exhibir la documentación que acredite tales extremos en cualquier momento a requerimiento de la Administración. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.
- b) La empresa deberá tener al día las planillas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, reservándose la Administración el derecho de solicitar su presentación mensual.
- c) La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. El incumplimiento de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión de contrato por responsabilidad del adjudicatario.

## **13.- CONFORMIDAD CON EL SERVICIO**

Los servicios prestados serán controlados por la Jefatura Portuaria, quien procederá a prestar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado. Las observaciones se realizarán a través de Órdenes de Servicio, que serán notificadas al contratista.

En el caso que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido en el presente Pliego o a lo indicado en las órdenes de servicio, el contratista, a su costo y dentro del plazo de 24 hs., sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

#### **14.- CESION DE CREDITOS**

Cuando se otorgue una cesión de crédito, según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil: **a)** la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, **b)** la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, previo cumplimiento del servicio a satisfacción, a juicio de la DNH.

Para la presentación de la misma se deberá completar la Declaración Jurada en Anexo II.

#### **15.- INCLUMPLIMIENTOS**

**15.1** La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes o adjudicatarios, podrá dar mérito a que la Administración disponga o proponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo aplicarse en forma conjunta:

- a)** Una amonestación por escrito.
- b)** Ejecución de garantía de cumplimiento de contrato.
- c)** Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.
- d)** Multas. En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones impuestas, se le aplicará una multa equivalente al 10% del monto mensual que cobre por el servicio objeto de la presente licitación.

La penalidad impuesta, se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la DNH.

**15.2** Las sanciones serán comunicadas al RUPE de acuerdo al art. 18 y siguientes del Decreto 155/13.

**15.3** En caso de infracción a las normas, laudos o convenios colectivos, se aplicará el art.4 del Decreto 475/05 (se dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social).

**15.4** Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de

multas a deducirse de las garantías, se notificarán a la empresa aseguradora y dispondrán la intimación de pago y cumplimiento, en su caso, al adjudicatario.

## **16.- RESCISIÓN**

Sin perjuicio de las sanciones mencionadas precedentemente, la Administración podrá rescindir unilateralmente el servicio, sin derecho a indemnización alguna por ningún concepto. En este caso, podrá aplicarse conjuntamente una multa de hasta el 50 % del total del monto licitado, y el cobro de daños y perjuicios por la vía pertinente.

Se enumeran a título de ejemplo, las causales de rescisión:

- a)** Declaración de quiebra, concurso o liquidación.
- b)** Descuento de multas hasta en tres facturas.
- c)** Por reiteración de faltas o por una de tal entidad que, a juicio de la D.N.H., lo justifique.
- d)** Cuando el contratista se haya excedido en 2 días en el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente pliego.

Asimismo, podrá rescindirse el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

## **17.- NOTIFICACIONES**

Toda notificación o comunicación que la Administración deba realizar en el marco del presente llamado se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada al correo electrónico constituido por cada oferente en el formulario de identificación del oferente (Anexo I).